

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD  
BASADAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA**

Nota CA UGP-PRL-1167 N° 313/2025

Asunción, 18 de noviembre de 2025

Señor

**Abg. AGUSTIN ENCINA**, *Director Nacional*  
*Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*  
Presente

**Ref.:** Adjudicación 2da Etapa ID 464.958  
Lote1 y Lote 2.  
Reparo 1. Consorcio Chaco Díaz II

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de remitir la respuesta a las observaciones formuladas al procedimiento de adjudicación en su Segunda Etapa, correspondiente al Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL (LPN) N.º 01/2025, “CONSTRUCCIÓN DE 48 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA, 1.ª ETAPA – PLURIANUAL” – ID N.º 464.958**, en el marco del “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”, FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4872/OC-PR.

Sobre los aspectos observados en las misivas mencionadas precedentemente, manifestamos que procedemos a remitir las siguientes documentaciones y damos respuestas a las mismas:

**Observación 1**

Se observa que los datos cargados en el SICP no corresponden.  
Comentario.  
considerando que el oferente fue adjudicado en dos lotes, se consulta el motivo de la carga por separado

**Respuesta:** El motivo de la carga por separado de los contratos correspondiente al proceso de referencia, responde a la naturaleza misma de la planificación realizada. Conforme a lo establecido en la Resolución de Adjudicación, el Consorcio Chaco Díaz II fue adjudicado en dos lotes distintos, cada uno con un alcance contractual, geográfico, un presupuesto adjudicado y un cronograma de ejecución propios. En virtud de ello, cada lote constituye una unidad contractual independiente, tanto desde el punto de vista administrativo como operativo.

En ese sentido, la carga por separado se considera necesaria para garantizar la adecuada trazabilidad de cada contrato, permitiendo identificar con precisión el monto asignado, las obligaciones específicas, los plazos y las actividades asociadas a cada lote. Asimismo, esta separación facilita la supervisión, el control y el seguimiento financiero y técnico de la ejecución, evitando la mezcla de información que pudiera generar inconsistencias en el registro o en futuras auditorías.

Cabe destacar que las plataformas de gestión requieren que los contratos se registren conforme a los montos y condiciones establecidos en la Resolución de Adjudicación, la cual dispone expresamente que cada lote mantiene su individualidad contractual pese a haber sido adjudicados al mismo oferente. En consecuencia, la carga por separado no solo es coherente con lo establecido en la Resolución, sino que también asegura el cumplimiento de los procedimientos administrativos vigentes y contribuye a la transparencia del proceso.

---

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD  
BASADAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA**

### **Observación 2**

Omisión de remisión de documentos  
Se solicita la remisión del documento

**Comentario.**

favor remitir la no objeción del proceso de referencia, o en su defecto remitir indicación del organismo financiador de la etapa del otorgamiento del referido documento. /// Acto administrativo donde se establece la designación expresa para la firma del SNIP.

**Respuesta:** Se remite adjunto la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo al paquete de documentos Reporte de Evaluación, cabe mencionar que la misma ya fue remitido en la primera etapa de la adjudicación adjunto a la Nota CA UGP-PRL-1167 N° 287/2025.

Se remite Resolución S.G. N° 550/2024, de autorización de suscripción de actos administrativos, de la Unidad de Gestión del Programa del Banco Interamericano de Desarrollo.

En tal sentido, se solicita la difusión correspondiente, así como la emisión del Código de Contratación aplicable, en relación con la firma adjudicada: Consorcio Chaco Díaz II, para el Lote 1, y Consorcio Chaco Díaz II, para el Lote 2.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA  
Firmado digitalmente  
por VICTOR ARNALDO  
ROMERO MENDIOLA  
Fecha: 2025.11.18  
15:16:45 -03'00'

**Víctor Romero M.**  
**Coordinador de Adquisiciones**  
**UGP PR L1167**

Asunto:

Para su información: No Objeción otorgada al PR-L1167-P00008, 4872/OC-PR paquete de Documentos de Licitación Reporte de Evaluación

A::

[adquisicionesbid1167@gmail.com](mailto:adquisicionesbid1167@gmail.com); [anamaria.sanabria@mspbs.gov.py](mailto:anamaria.sanabria@mspbs.gov.py); [luis.benitez@mspbs.gov.py](mailto:luis.benitez@mspbs.gov.py); [melisa.snead@mspbs.gov.py](mailto:melisa.snead@mspbs.gov.py); [negrocaballero@hotmail.com](mailto:negrocaballero@hotmail.com); [niodisiogermansantos@gmail.com](mailto:niodisiogermansantos@gmail.com); [proyectobid4872@mspbs.gov.py](mailto:proyectobid4872@mspbs.gov.py); [reinaldoperaltaaquino05@gmail.com](mailto:reinaldoperaltaaquino05@gmail.com)

Fecha de envío: 03-09-2025 09:35:08



Estimado *Usuario*,

El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación de la PR-L1167 - 4872/OC-PR - Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud.

**Datos del Proceso:**

ID del proceso: PR-L1167-P00008

Nombre del proceso: Construcción de Obras de USF - 1ra Etapa

Categoría: Obras

Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI)

Monto estimado: USD 9,718,404.00

Resultado: Adjudicado

Lista de Documentos:

EZIDB0000452-307468702-640 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_EVALUATION\_REPORT-Informe de Evaluacion tecnica LPI 01\_2025.pdf Reporte de Evaluación

EZIDB0000452-307468702-644 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_INCOP.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-642 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Respuesta\_al\_Memo\_11\_Soli\_de\_Doc\_\_Aponte\_latorre.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-641 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_Acaray.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-643 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_TC\_SA.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-645 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Tomo 3 48 USF\_Oferta\_Aponte.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-648 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_GCS\_S.A.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-646 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_Puntal.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-649 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Tomo 1 48 USF\_Oferta\_Aponte.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-650 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-TOMO 2\_Oferta\_Chaco\_Diaz.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-647 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_Acent\_S.A.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-651 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_Engemon.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-652 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_CIVSA.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-653 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_Concret\_MIX\_SA.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-655 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Tomo 2 48 USF\_Oferta\_Aponte.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-657 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_RITTER\_.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-654 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Respuesta\_al\_Memo\_11\_Soli\_de\_Doc\_\_Consorcio\_Chaco\_Diaz.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-656 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-TOMO 3\_Oferta\_Chaco\_Diaz.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-661 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-TOMO 1\_Oferta\_Chaco\_Diaz.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-660 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-

Respuesta\_al\_Memo\_9\_Soli\_de\_Doc\_Aponte\_Latorre.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-659 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Declaracin de Confidencialidad y Conflictos de Inters.pdf

Otro

EZIDB0000452-307468702-658 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Respuesta\_al\_Memo\_11\_Soli\_de\_Doc\_\_CIVSA.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-662 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Respuesta\_al\_Memo\_9\_Soli\_de\_Doc\_CIVSA.pdf Otro

Fecha de aprobación: 03-sept-2025

Comentarios:

Estimado equipo,El Banco otorga la no objeción al informe de evaluación, por lo que pueden proseguir con los trámites pertinentes.Saludos,Marcia Rocha

No se requiere ninguna acción en este momento.

Líder del Equipo: Rocha, Marcia Gomes

Muchas gracias,

Equipo Portal del Cliente del BID

**Note:** Esta es una notificación generada por el sistema(N232). Por favor, no responda a este correo electrónico.



Adquisiciones UGP BID PR-L1167 &lt;adquisicionesbid1167@gmail.com&gt;

## Para su información: No Objeción otorgada al PR-L1167-P00008, 4872/OC-PR paquete de Documentos de Licitación Reporte de Evaluación

1 mensaje

idbclientportal@info.iadb.org &lt;idbclientportal@info.iadb.org&gt;

3 de septiembre de 2025, 9:35

Para: adquisicionesbid1167@gmail.com, anamaria.sanabria@mspbs.gov.py, luis.benitez@mspbs.gov.py, melisa.snead@mspbs.gov.py, negrocaballero@hotmail.com, niodisiogermansantos@gmail.com, proyectobid4872@mspbs.gov.py, reinaldoperaltaaquino05@gmail.com



Estimado Usuario,

El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación de la PR-L1167 - 4872/OC-PR - Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud.

### Datos del Proceso:

ID del proceso: PR-L1167-P00008

Nombre del proceso: Construcción de Obras de USF - 1ra Etapa

Categoría: Obras

Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI)

Monto estimado: USD 9,718,404.00

Resultado: Adjudicado

Lista de Documentos:

EZIDB0000452-307468702-640 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_EVALUATION\_REPORT-Informe de Evaluacion tecnica LPI 01\_2025.pdf Reporte de Evaluación

EZIDB0000452-307468702-644 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_INCOP.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-642 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Respuesta\_al\_Memo\_11\_Soli\_de\_Doc\_Aponte\_latorre.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-641 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_Acaray.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-643 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_TC\_SA.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-645 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Tomo 3 48 USF\_Oferta\_Aponte.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-648 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_GCS\_S.A.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-646 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_Puntal.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-649 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Tomo 1 48 USF\_Oferta\_Aponte.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-650 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-TOMO 2\_Oferta\_Chaco\_Diaz.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-647 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_Acent\_S.A.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-651 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_Engemon.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-652 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_CIVSA.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-653 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_Concret\_MIX\_SA.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-655 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Tomo 2 48 USF\_Oferta\_Aponte.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-657 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Oferta\_RITTER\_.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-654 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Respuesta\_al\_Memo\_11\_Soli\_de\_Doc\_Consorcio\_Chaco\_Diaz.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-656 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-TOMO 3\_Oferta\_Chaco\_Diaz.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-661 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-TOMO 1\_Oferta\_Chaco\_Diaz.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-660 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Respuesta\_al\_Memo\_9\_Soli\_de\_Doc\_Aponte\_Latorre.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-659 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Declaracin de Confidencialidad y Conflictos de Inters.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-658 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Respuesta\_al\_Memo\_11\_Soli\_de\_Doc\_CIVSA.pdf Otro

EZIDB0000452-307468702-662 PR-L1167-P00008-BIDDINDG\_DOC\_OTHER-Respuesta\_al\_Memo\_9\_Soli\_de\_Doc\_CIVSA.pdf Otro

Fecha de aprobación: 03-sept-2025

Comentarios:

Estimado equipo,

El Banco otorga la no objeción al informe de evaluación, por lo que pueden proseguir con los trámites pertinentes.

Saludos,

Marcia Rocha

No se requiere ninguna acción en este momento.

Líder del Equipo: Rocha, Marcia Gomes

Muchas gracias,

Equipo Portal del Cliente del BID

**Note:** Esta es una notificación generada por el sistema(N232). Por favor, no responda a este correo electrónico.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 550.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS PROCESOS LICITATORIOS LLEVADOS A CABO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DEL BANCO MUNDIAL Y LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**

Asunción, 12 de setiembre de 2024

**VISTO:**

La necesidad administrativa por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en su calidad de convocante, a proceder a la aplicación de criterios que hacen a los principios tales como de economía procesal, eficiencia, simplificación, modernización administrativa consagrados en la Ley N° 7021/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", tendientes a contribuir a la correcta aplicación en tiempo y forma de las prescripciones legales que hacen a los procedimientos de fondo y forma establecidos en las disposiciones legales vigentes que rigen la materia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece en su Artículo 2°: "El sector salud estará integrado por todas las instituciones, públicas y privadas, que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta", en su Artículo 3°: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social" y en su Artículo 4°: "La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que la Ley N° 7.021/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Suministro Público, como igualmente la gravitante función tendiente a regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público, a ser ejecutado por parte de los diversos Organismos y Entidades del Estado paraguayo que forman parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Extra Poder, los demás entes de naturaleza análogo y las Entidades Descentralizadas.

Que en el marco legal vigente que rige la materia, es menester señalar, que la Resolución D.N.C.P. N° 4.401, de fecha 17 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS E CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7.027/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 7° contempla taxativamente: "Delegación de facultades para suscripción de documentos: Los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo".





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 550.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS PROCESOS LICITATORIOS LLEVADOS A CABO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DEL BANCO MUNDIAL Y LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**

Asunción, 12 de setiembre de 2024

Que la Ley N° 7278/2024 regula la organización administrativa del Estado.

Que la Resolución N° 453, de fecha 15 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/2022 - "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 9° dispone: "Delegación de facultades para la modificación: La delegación que realizare la Máxima Autoridad institucional para la modificación del PAC, implicará las siguientes facultades: Agregar un Registro de ID planificado en el PAC; Cancelar un registro de ID Publicado del PAC; Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID y Las modificaciones del registro de ID, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la presente Resolución.

Que por Resolución S.G. N° 123, de fecha 27 de marzo de 2020, se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY.

Que por Resolución S.G. N° 573, de fecha 26 de setiembre de 2023, se crea la Unidad de Gestión del Programa del Banco Interamericano de Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Gabinete, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud Basadas en la Atención Primaria de la Salud – Contrato de Préstamo N° 4872/OC-PR.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1431, de fecha 10 de setiembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 550.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS PROCESOS LICITATORIOS LLEVADOS A CABO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DEL BANCO MUNDIAL Y LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**

Asunción, 12 de setiembre de 2024

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar al Titular de la Dirección General de Gabinete, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, llevados a cabo por la Unidad Ejecutora de Proyecto del Banco Mundial, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY y la Unidad de Gestión de Programa del Banco Interamericano de Desarrollo, que se encargará de ejecutar el Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud Basadas en la Atención Primaria de la Salud – Contrato de Préstamo N° 4872/OC-PR, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7.021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 9.823, de fecha 11 de agosto de 2023 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**  
**MINISTRA**



/empa/lbm

SIMESE N° 183.948/24.